

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 108 del 01 de Julio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150096100	Ejecutivo Hipotecario	Banco Bancolombia Sa	Lida Rosa De Los Reyes De Tovar	30/06/2022	Auto Decide - 1. Disponer, Qué Por Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecucióncivil Municipal De Barranquilla, Se Proceda A Requerir A La Registraduría Nacionaldel Estado Civil A Efectos De Que Se Sirva Remitir Al Despacho Certificado De Defunciónde La Sra. Lida Rosa De Los Reyes Tovar Identificada Con Cc No. 22.630.851, Paraque Obre Como Pruebe Dentro Del Proceso, Conforme A Las Razones Expuestas.2. Una Vez Obtenida La Anterior Información, El Despacho Se Pronunciará En Lo Que A Derechocorresponda Frente A Las Solicitudes Obrantes En El Expediente “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320130052700	Ejecutivo Hipotecario	Reynaldo Escolar Fontalvo	Gilberto De Avila Utria	30/06/2022	Auto Decide - 1. Expídanse Nuevos Despachos Comisorios Ordenados En El Auto De 26 De Enero De2016 En Los Cuales Se Decretó El Secuestro Del Bien Inmueble Identificado Conmatrícula Inmobiliaria No. 040-296898, De Propiedad De La Parte Demandadagilberto De Avila Utria, Que Se Encuentra Ubicado En La Calle 48 No. 10B 117 De Esta Ciudad.2. Para Realizar La Diligencia Con Base En Lo Autorizado En El Paragrafo Del Art. 595Del C.G.P. Se Comisiona A Los Alcaldes Locales Correspondientes, Para Lo Cualse Debe Oficiar A La Oficina De Atención Al Ciudadano Y Gestióndocumental De La Alcaldía Distrital De Barranquilla Quien Hará Elrespectivo Reparto A La Autoridad Competente, Para Que Lleve A Cabo La Diligencia Deaprehensión Y Secuestro Del Inmueble, El Comisionado Tiene Las Mismas Facultadesdel Comitente Con Relación A La Diligencia Que Se Le Ha Delegado. La Comisión Se Leanexara Copia De Este Auto, Del Folio De Matrícula A Costas Del Interesado.3. Nómbrase Como Secuestre Al Señor Jairo Iglesias Ramirez Quien Puede Sernotificado Calle 47 No. 44-155 Barranquilla Tel: 3022444517-3634611, Escogidode La Lista De Los Auxiliares De La Justicia Habilitados Por El H. Consejo Seccional Dela Judicatura Del Atlántico. Conforme Lo Establece El Art. 49 Del C.G. Del P. Para Lapráctica Del Secuestro Ordenado En Auto 19 De Agosto De 2020. Expídanse Losdespachos Comisorios. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220000039400	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Jose Saavedra Florez	30/06/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301220000039400	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Jose Saavedra Florez	30/06/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Seis Millones Sesenta Mil Doscientos Cuarenta Y Nuevepesos Ml.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 108 del 01 de Julio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001400301220100117200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Las Mellas Samuel Y Rosario - Coomelsar	Orlando Rafael Solano Jimenez, Yasmin T Torres , Jose Elias Polo Truyol	30/06/2022	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Allegado Por La Parte Demandada, Conforme A Lo Expuesto.2. No Acceder A Lo Solicitado Por La Parte Demandada Mediante Derecho De Petición, Conforma Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220150081000	Ejecutivo Singular	Diogenes Arrieta Franco	Andres Parra Cardozo	30/06/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201220150041500	Ejecutivo Singular	Eduardo David Martinez Perez	Yeis Andy Cantillo Arrieta, Patricia Del Pilar Comas Coronell	30/06/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220050087700	Ejecutivo Singular	Margarita Beltran Benavides	Blasina Rivera De Florez	30/06/2022	Auto Decide - 1. Requerir A La Registraduría Civil Del Estado Civil A Fin De Que Se Sirva Remitir Aldespacho Certificado De Defunción De La Sra. Blasina Rivera De Florezidentificada Con Cc No. 26.741.131, Para Que Obre Como Prueba Dentro Delproceso De La Referencia, Conforme A Lo Expuesto. Oficiese.2. Una Vez Obtenida La Anterior Información, El Despacho Se Pronunciará En Lo Que Aderecho Corresponda Frente A Las Solicitudes Obrantes En El Expediente. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901020190028000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Bbva Colombia	Luillys Alcides Aragon Quiñones	30/06/2022	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300520190015100	Procesos Ejecutivos	Coocrediangulo	Lilia Francisca Valdes Carrillo	30/06/2022	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo establecido En El Artículo 461 Del Cgp. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320170095900	Procesos Ejecutivos	Coopohogar	Eduardo Caballero Carrillo, Nancy Carrillo Caballero	30/06/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Siete Millones Doscientos Cincuenta Y Dos Milochocientos Sesenta Y Cuatro Pesos Ml. (7.252.864.00). Correspondiente Acapital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Julio De 2021. Incluidas Las Liquidacionesanteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso, Esto Es La Suma De (7.419.984.00) “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320170095900	Procesos	Coopohogar	Eduardo	30/06/2022	Auto Decide - 1. Tener A La Dra. Milena Alvarado Ospino, Como Apoderado Del Demandante Coopohogar

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 108 del 01 de Julio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

	Ejecutivos		Caballero Carrillo, Nancy Carrillo Caballero		Ltda, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Acéptese Revocatoria De Poder Efectuada Por Coopehogar Ltda A Laprofesional Del Derecho Greis Esther Romerin Baros. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301720170041700	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Servicios Asociados Coocredis	Paulina Esther Reina De Ardila	30/06/2022	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme Alo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300320190001500	Procesos Ejecutivos	Jose Guillermo Lopez Fernandez	Maria Angelica Laguna Ariza	30/06/2022	Auto Decide - 1.- Atenerse A Lo Resuelto En El Proveído De Fecha 4 De Diciembre De 2020, Conforme Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405300320190001500	Procesos Ejecutivos	Jose Guillermo Lopez Fernandez	Maria Angelica Laguna Ariza	30/06/2022	Auto Decide - 1.- Expídanse Nuevos Oficios, Ordenados En Auto De Fecha De 24 De Enero De 2019 Numeral 4; El Embargo Y Secuestro Debe Hacerse Hasta La Suma De 5.672.545.2- Expídanse Nuevos Oficios, Ordenados En Auto De Fecha De 24 De Enero De 2019 Numeral 5.3.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada 4-No Decretar La Medida Cautelar En Lo Que Respecta A La Caja De Vivienda Military Depolicia, De Conformidad Con Lo Expuesto.
08001405302120170094400	Procesos Ejecutivos	Rafael Jacobo Peña Narvaez	Nancy Esther Conde , Milagro Del Carmen Fontalvo Conde, Humberto Rafael Fontalvo Morales	30/06/2022	Auto Decide - 1.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidación aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 01 de Julio de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 108 del 01 de Julio de 2022**



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

**ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**